



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 19 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: Los Memorandos Nro. 182-2021-GM/MVES y 177-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal y los Informes Nro. 079-2021-OAJ/MVES y 520-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría jurídica, sobre dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES que aprueba la Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES denominada "Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directiva en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 38° de la norma acotada señala que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. (...)";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES de fecha 11 de marzo del 2016, se aprueba la Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES denominada "Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directiva en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", la misma que es modificada con Resolución de Alcaldía N° 195-2018-ALC/MVES, de fecha 18 de octubre del 2018;

Que, mediante Informe N° 520-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud a lo propuesto por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, quien remite el proyecto de Directiva N° 01-2020-UPEM-OPP/MVES solicitando su aprobación, y considerando lo previsto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el numeral 14.4 del artículo 14° y numeral 26.29 del artículo 26° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con el enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado por Ordenanza N° 369-MVES, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la aprobación del proyecto de Directiva N° 01-2020-UPEM-OPP/MVES denominada "Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de Directiva en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal; asimismo, la citada Oficina acota que la eficiencia de la Directiva propuesta, se encuentra supeditada a la emisión de una Resolución de Alcaldía que derogue la Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES con la que se aprobó la Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES, señalando que la misma, se encuentra desactualizada e incompatible con las necesidades de la entidad, esto es, porque se opone a la normatividad vigente, al amparo del artículo 6°, numeral 6 del artículo 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2021-GM/MVES de fecha 09 de febrero del 2021, se aprueba la Directiva N° 01-2021-UPEMPI-OPP/MVES denominada: "Lineamientos para la



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 19 de febrero del 2021

Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la misma que permitirá establecer un marco de orientación para la conducción del proceso aprobatorio interno, a fin de incrementar su eficiencia y eficacia;

Que, mediante Memorando N° 177-2021-GM/MVES, la Gerencia Municipal comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica que mediante Informe N° 520-2020-OAJ/MVES además de opinar sobre la viabilidad jurídica de la aprobación de la nueva Directiva, oriento un proceso aprobatorio para que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES, toda vez que se regula el mismo contenido, solicitando se emita opinión sobre la emisión de una Resolución de Alcaldía que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES con la que se aprobó la Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES "Lineamientos para formulación, actualización y aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador";



Que, con Informe N° 079-2021-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo señalado por la Gerencia Municipal, emite opinión legal precisando que se deberá de emitir Resolución de Alcaldía que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES con la que se aprobó la Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES "Lineamientos para formulación, actualización y aprobación de directivas en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", ello con la finalidad que la Directiva N° 01-2021-UPEMPI-OPP/MVES denominada: "Lineamientos para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2021-GM/MVES, pueda tener eficacia; ello al amparo de lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 195-2018-ALC/MVES, el artículo 51° de la Constitución Política del Perú y el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 182-2021-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 242-2016-ALC/MVES de fecha 11 de marzo del 2016, que aprueba la Directiva N° 001-2016-AMGP-OPP/MVES denominada "Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directiva en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que con la emisión de la presente Resolución, entra en eficacia la Directiva N° 01-2021-UPEMPI-OPP/MVES denominada: "Lineamientos para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2021-GM/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABD. JOSE MANUEL ANGLAS COVENAS
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE